



Entra en vigor la nueva ley de lucha contra el fraude

## Ferre afirma que la mejora de los ingresos en octubre permitirá cumplir con el objetivo de déficit

- Avanza que la recaudación por pago fraccionado en el Impuesto de Sociedades crecerá en octubre cerca del 40%, gracias a las medidas tributarias adoptadas. Sin ellas, la recaudación habría descendido
- En cuanto al IVA, la estimación de ingresos es de un incremento del 4% en el mismo mes
- El secretario de Estado de Hacienda afirma que se está trabajando en el camino correcto para conseguir el objetivo de déficit público comprometido a final de año
- La nueva ley antifraude dota a la Agencia Tributaria de los instrumentos legales más potentes para hacer frente a los nuevos nichos de fraude fiscal y economía sumergida

31 de octubre de 2012. El secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferre, destacó hoy que la nueva la Ley 7/2012 de lucha contra el fraude, que hoy entra en vigor, es "la norma más ambiciosa en la materia desde los años setenta". Con su contenido, se persigue dotar a la Agencia Tributaria de los instrumentos legales más novedosos y potentes para hacer frente a los nuevos nichos de fraude fiscal y economía sumergida.

Ferre adelantó que se está trabajando en el camino correcto para conseguir el objetivo de déficit público comprometido a final de año, por lo

**CORREO ELECTRONICO**

[secretaria.prensa@minhap.es](mailto:secretaria.prensa@minhap.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Página 1 de 3

[www.minhap.gob.es](http://www.minhap.gob.es)



ALCALÁ, 9  
28071 - MADRID  
TEL: 91 595 80 71/2  
FAX: 91 595 84 66

que valoró especialmente la reducción del déficit conseguida en septiembre, que en términos de contabilidad nacional homogéneos ha caído del 4,26% hasta el 3,93% del PIB.

El secretario de Estado igualmente valoró la mejora de los ingresos en septiembre y adelantó que esta tendencia se ha mantenido en octubre. Avanzó que en términos provisionales la recaudación por IVA en el décimo mes del año se incrementó el 4%, principalmente por los nuevos tipos efectivos desde el pasado mes de septiembre y que en octubre se están reflejando con mayor claridad.

En términos acumulados de enero a octubre, la recaudación provisional por este impuesto arroja una reducción del 4%, inferior a la caída del 5,3% registrada hasta septiembre, y muy lejos de los descensos cercanos al 10% de los primeros meses del año. De esta forma, la recaudación por IVA se va acercando a la tasa de reducción del 3,3% marcada como objetivo en los Presupuestos Generales del Estado para este año.

El secretario de Estado también adelantó que las primeras estimaciones del pago fraccionado en el Impuesto de Sociedades son claramente positivas, ya que se espera que en octubre la recaudación aumente cerca de un 40% frente a la cifra de 2011. En ausencia de las medidas tributarias aprobadas, la recaudación por pagos fraccionados habría descendido.

Estas cifras, según Ferre, ofrecen indicios muy positivos de que se van a cumplir las previsiones de ingresos, lo que permitirá alcanzar el objetivo de déficit y recuperar la confianza del país y claras mejoras de la financiación.

## **MEDIDAS ANTIFRAUDE**

Dentro de las numerosas medidas que contempla la ley de medidas de lucha contra el fraude fiscal, destaca el límite de los pagos en efectivo hasta 2.500 euros para operaciones entre empresas y/o profesionales, límite que se elevará hasta 15.000 euros cuando el pagador es un contribuyente no residente. La ley, ya en vigor, contempla una importante

**CORREO ELECTRONICO**

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Página 2 de 3

[www.minhap.gob.es](http://www.minhap.gob.es) -     

ALCALÁ, 9  
28071 - MADRID  
TEL: 91 595 80 71/2  
FAX: 91 595 84 66

infracción administrativa para quien incumpla esta medida, y lo que es importante, tanto para el pagador como para el receptor, que acarreará una sanción del 25% del valor del pago en efectivo.

La norma incluye una nueva obligación de informar sobre cuentas, bienes y derechos en el extranjero. Las rentas descubiertas que no hayan sido declaradas se imputarán al último periodo impositivo de entre los no prescritos. En IRPF la tributación de rentas descubiertas conllevará la aplicación de tipos marginales, en muchos casos superiores al 50%, la liquidación de intereses de demora correspondientes a cuatro años y la exigibilidad de las sanciones tributarias correspondientes. Dependiendo de la cuantía, el incumplimiento puede ser constitutivo de delito fiscal.

Además, se excluyen del régimen de estimación objetiva a los empresarios que facturen menos del 50% de sus operaciones a particulares y su volumen de rendimientos íntegros del año anterior sea superior a 50.000 euros. Por otro lado, la nueva ley otorga más garantías para el cobro de las deudas tributarias.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha elaborado un vídeo explicativo sobre la nueva ley antifraude, que hoy entra en vigor. En él se recogen los principales aspectos de la nueva normativa para su mayor conocimiento público. Los medios de comunicación pueden descargar dicho vídeo accediendo a la página siguiente:

[http://streaming.seap.minhap.gob.es/Ley\\_contra\\_el\\_fraude\\_fiscal.mp4](http://streaming.seap.minhap.gob.es/Ley_contra_el_fraude_fiscal.mp4)